



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

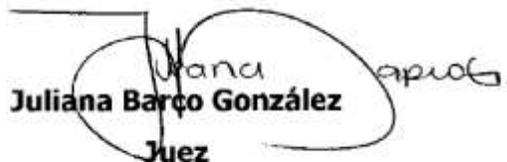
Radicado: 2022-01079

Asunto: Da traslado

Teniendo en cuenta que ya finiquitó el término de traslado y contestación a la demanda que se otorgó al demandado **Alejandro Méndez Valencia**, y que oportunamente promovió excepciones de mérito, de conformidad con lo previsto en **el artículo 391 del Código General del Proceso** de ellas se dará traslado a la parte demandante para que en el término de **tres (03) días** pida las pruebas relacionadas con ellas.

Se le advierte a la parte que el escrito de contestación reposa en el expediente digital, y solo debe ingresar a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _9 dic 2022____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58da23cc049558c936a56ff275ddd3a38b376d31f757746ff96b0185eaa915ea**

Documento generado en 07/12/2022 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>